


CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA INSPECCIÓN DE POLICÍA	Código : F-SB-037	
	Versión: 00	
	Página 1 de 1	

1022-09-05

Sabaneta,

Señores

ESNEIDER ZAPATA

ROBINSON ANDRES RESTREPO ARBOLEDA

Carrera 29 N° 80 Sur 50 interior 108 vereda Pan de Azúcar

Sabaneta- Antioquia.



2022020411171316798

COMUNICACIONES EXTERNAS

Febrero 04, 2022 11:17

Radicado 2022006798



Alcalde de Sabaneta (Ant)

Cordial Saludo.

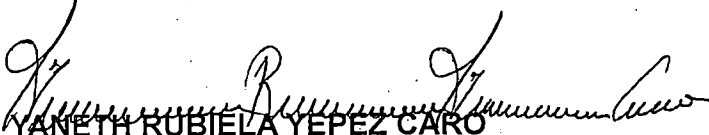
De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 " Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", les solicito presentarse a la INSPECCIÓN DE POLICÍA CON ÉNFASIS EN URBANISMO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, el día **catorce (14) de Febrero de 2022 a las 10:30 a.m.** con el fin de llevar a cabo diligencia de Audiencia Pública, por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, cometidos en el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-293379 y ubicado en la Carrera 29 con Calle 82 Sur vereda Pan de Azúcar del Municipio de Sabaneta, al ejecutar procesos constructivos consistentes en adición de dos nuevas construcciones no convencionales de aproximadamente 2.00m x 2.00m y una tercera con medidas cercanas a 7.00m x 3.00m en dicha propiedad, sin la respectiva licencia de construcción, según lo informado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, mediante memorando radicado en el archivo central bajo el No. 2019011594 del 20 de Diciembre de 2019, con lo que se vulnera al artículo 135, literal A, numeral 4° de la Ley 1801 de 2016, corregido por el artículo 10 del Decreto Nacional 555 de 2017.

Su presentación es de carácter obligatorio ya que, si no comparece a la audiencia pública, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la integridad urbanística y se entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo establecido en el artículo 223, parágrafo 1° de la Ley 1801 de 2016.

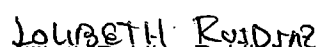
Es de aclarar que, en la mencionada audiencia, la decisión que profiera este despacho se notificará en estrados y dentro de la misma diligencia, la partes deben interponer los recursos que les confiere la ley, de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 numeral 4° de Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha diligencia, favor dirigirse a la INSPECCIÓN DE POLICÍA CON ÉNFASIS EN URBANISMO ubicada en la Carrera 45 Nro. 68 Sur 47, segundo piso, Palacio de Justicia del Municipio de Sabaneta, teléfono 3010173 extensión 125.

Atentamente,


YANETH RUBIELA YEPEZ CARO

Inspectora de Policía.


Elaboró: Lolibeth Ruidíaz Ruidíaz.
Apoyo Inspección de Policía.

